Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo espe-	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm. Hg)	

Ensavo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	84,9	2.443	997	179	19	745
Datos referidos a condiciones atmos- féricas normales	87,1	2.443	997	-	15,5	760

26167

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Hurli-mann», modelo 468 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 468 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de : febrero de 1964,

Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Hurlimann», modelo 468 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de octubre de 1990.-El Director general, Julio Blanco

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Hürlimann». Modelo 468 VDT.	
Tipo Ruedas. Fabricante Sp.A. Treviglio, Bérga (Italia).	
Motor: Denominación S+L+H, modelo H 1000.4 W. Gasóleo. Densidad, 0,840.	is in

Potencia del tractor		cidad m)	Consumo espe-		ciones féricas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	espe- cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	64,1	2.286	1.000	185	19	759
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,6	2.286	1.000	-	15,5	760

26168

RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro Generol de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.866, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.866, denominada «Los Marchaleros», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el cultivo y comercialización de productos hortofruticolas, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Puerta del Sol, 2, Balerma (Almeria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Salvador García Salmerón, Secretario: Don Juan Gabriel García Salmerón, Vocal: Don Francisco Salmerón García.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de transformación.

Madrid, 11 de octubre de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantaleio.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26169

RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, de la Subsecretamiscoloctor de 19 de octubre de 1990, de la Subsecreta-ría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras la aprobación del modelo del referido Convenio por la Comisión Delegada del Gobierno para política autonómica con fecha 30 de julio de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 19 de octubre de 1990.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 10 de septiembre de 1990, reunidos, de una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra, el excelentísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Reconociéndose reciprocamente capacidad para contratar y obligarse

en los términos del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de julio de 1988 el Ministerio de Trabajo y La Mancha suscribieron Convenio a fin de artícular la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de acciones concretas enmarcadas o no en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que con fecha 26 de abril de 1989 el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un Acuerdo de prórroga del Convenio citado en el párrafo

anterior.

Que en dicho Convenio se establecía una Comisión de Seguimiento para velar por el cumplimiento del mismo y decidir sobre las posibles revisiones futuras que pudieran afectar al conjunto de las Comunidades

Autónomas y que se viene denominando «Comisión de Seguimiento del Programa Píloto para Situaciones de Necesidad».

Que el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza ha tenido una duración de cinco años (1985 a 1989), período que se consideraba idóneo para experimentar y consolidar en su caso los proyectos de acción-investigación que contemplaba dicho Programa.